



9709-22022201

Re: 32-2016-00763 MEMORIAL APORTAR AVALUO Y DILIGENCIA DE SECUESTRO

DAHIANA ORTIZ <dohnotificacionesjuridicas@gmail.com>

Lun 21/02/2022 8:27

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo

Se piden excusas y se adjunta memorial con anexos, no tener en cuenta el anterior, Gracias

El sáb, 19 feb 2022 a las 15:37, Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali (<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes.

Favor aportar diligencia de secuestro tal como lo enuncia el memorial allegado, a fin de dar trámite a la solicitud.

JULIAN FERNANDO SANABRIA OTERO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 18 de febrero de 2022 10:26**Para:** Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: 32-2016-00763 MEMORIAL APORTAR AVALUO Y DILIGENCIA DE SECUESTRO

De: DAHIANA ORTIZ <dohnotificacionesjuridicas@gmail.com>**Enviado:** viernes, 18 de febrero de 2022 10:12**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 32-2016-00763 MEMORIAL APORTAR AVALUO Y DILIGENCIA DE SECUESTRO

Señor

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.
E.S.D

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINESA S.A
CESIONARIO:	ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA
DEMANDADO:	JULIAN ANDRES TROCHEZ OSORIO
RADICACION:	32-2016-00763

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 2 y 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, me permito respetuosamente solicitar el aviso de remate para proceder a su publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, me permito comunicar que para los efectos de notificación serán recibidas en el correo electrónico:

dohnotificacionesjuridicas@gmail.com.

Atentamente,

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ

C.C 1.144.160.877 DE CALI

T.P 296.614

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
ABOGADA



Señor
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINESA S.A
CESIONARIO: ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA
DEMANDADO: JULIAN ANDRES TROCHEZ OSORIO
RADICACION: 32-2016-00763

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte cesionaria, de conformidad con el artículo 2 y 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, por medio del presente escrito me permito aportar la diligencia de secuestro realizada el pasado 17 de febrero de 2022 y presentar avalúo del vehículo automotor, de acuerdo a los siguientes términos:

PROPOSITO DEL AVALUO:

Se entiende por avalúo comercial la estimación del valor del mercado que tendría un bien en un momento determinado, teniendo en cuenta puntos como el estado de conservación y el uso que se presume, sería el precio de venta a la fecha del avalúo que lo determina, si transcurrido un tiempo razonable para encontrar un postor y si la transacción fuese típica de las condiciones existentes en el mercado.

INTRODUCCION

Para la elaboración de este avalúo se ha tomado en consideración los siguientes:

Descripción del vehículo:

PLACA:	I10881	COLOR:	BLANCO
CLASE:	CAMIONETA	MODELO:	2016
MARCA:	KIA	MOTOR:	G4NAFH106205
LINEA:	NEW SPORTAGE	SERVICIO:	PARTICULAR

ESTADO GENERAL

Según inspección ocular del vehículo, se trata de un vehículo de servicio particular, consta de una antena, una batería, un Bomper delantero, dos cinturones, cojines, cuatro direccionales, un encendedor, tres espejos, dos farolas, una guantera, dos limpia brisas, dos manijas exteriores, un parabrisas delantero, un parabrisas trasero, dos parasoles, dos parlantes, un

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
AV 5ª NORTE # 45-23 B/ LA FLORA
TEL. 885 20 98
dohnotificacionesjuridicas@gmail.com
CALI – VALLE DEL CAUCA

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
ABOGADA



pito, una porta repuesto, puertas, un radio, dos stop, una tapa de aceite, una tapa de gasolina, una tapa de radiador, varilla para medir aceite.

Los bomperes se encuentran con rayones y hendiduras, presenta múltiples rayones y hendiduras leves, sus llantas se encuentran desinfladas. Estado general del vehículo: REGULAR

REFERENCIA DE VALORES PARA AVALUOS DE LA REVISTA MOTOR

Comparación de precios en compraventa de carros:

\$ 45.000.000

AVALUO COMERCIAL:

De acuerdo a lo anteriormente planteado referente a indicadores de valor, así como el estado de conservación y presentación, oferta y demanda, confrontaciones y averiguaciones recientes, estimo el valor del vehículo de la siguiente forma:

\$ 45.000.000

Presento este avalúo a consideración de su despacho y de las partes, dentro del término concedido para llevarlo a cabo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, me permito comunicar que para los efectos de notificación serán recibidas en el correo electrónico: dohnotificacionesjuridicas@gmail.com.

Del señor juez, con todo respeto

Atentamente,


DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
C.C. 1.144.160.877 de Cali
T.P 296.614 C.S de la J

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ
AV 5ª NORTE # 45-23 B/ LA FLORA
TEL. 885 20 98
dohnotificacionesjuridicas@gmail.com
CALI – VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo institucional: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 032 – 2022
SECUESTRO VEHÍCULO – EJECUTIVO

En Santiago de Cali (Valle), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), del día de hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), hora y fecha fijadas mediante **Auto No. 096 del 07 de febrero de 2022**, notificado en el **Estado del 08 de febrero de 2022**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placa IIO-881, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 66 No. 13 – 11 Bosques del Limonar, parqueadero **CALIPARKING MULTISER S.A.S**, comisionada mediante **Despacho Comisorio No. 031 de fecha 29 de octubre de 2021**, por el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **RÓMULO DANIEL ORTIZ PEÑA**, contra **JULIÁN ANDRÉS TROCHEZ OSORIO**, con **Rad. 760014003032-2016-00763-00**. Previo a la realización de la diligencia se advierte a los participantes la necesidad de tener en cuenta los protocolos de bioseguridad con la finalidad de prevenir el contagio con el virus Covid- 19 y así salvaguardar la vida, consistentes en el lavado de manos, evitar el contacto físico a través del distanciamiento social y portar el tapabocas de una manera adecuada. Seguidamente la **JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto e iniciada la audiencia al primer minuto de la hora señalada, comparece la abogada **DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 1.061.710.889** y **T.P. No. 296.777 del C.S. de la J**, quien aporta sustitución de poder que le realiza la Dra. **DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ**, a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: **Auto No. 135**. En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE: PRIMERO: ACÉPTASE** el poder para actuar en la presente diligencia en favor de la Dra. **DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 1.061.710.889** y **T.P. No. 296.777 del C.S. de la J**, que le otorga la también profesional del derecho, Dra. **DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ**. **SEGUNDO: TIÉNESE** como apoderada del demandante para efecto de la presente diligencia a la abogada **DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ**, conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión en estrados. **SE ABRE CONSTANCIA**. En este estado de la diligencia, también asiste el secuestre **JUAN CARLOS OLAVE**, identificado(a) con **CC. 94.466.265**, en representación de la empresa **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con **NIT. 900187976-0**, ubicado(a) en la Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3", para que realice la presente diligencia de secuestro, quien se posesionó en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad se prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al **Art. 52 del C.G.P.** El secuestre manifestó no

encontrarse impedido para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento del auxiliar de la justicia, se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P., como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio donde se encuentra decomisado el vehículo objeto de secuestro, esto es la **CARRERA 66 No. 13 – 11 Bosques del Limonar, parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S.** En el sitio de la diligencia se identifica plenamente el vehículo y se constata que sea el mismo vehículo descrito por el **despacho comisorio No. 031 de fecha 29 de octubre de 2021.** Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por Miguel Angel Ruíz Sánchez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.113.622.104 de Spaldina, quien manifiesta ser: Sigep Parquero, y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI NO , que el vehículo adeuda a la fecha por concepto de parqueadero \$ 2'626'351. A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestro, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO (se le concede el uso de la palabra al secuestro): Queda detallada en la **grabación** que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, por lo que se HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** al señor secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI NO se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a fijar honorarios a la señora secuestre por la labor realizada, en la suma de \$200.000, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia", expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados por la parte actora en el acto. Es todo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las personas que en ella intervinieron.

LA JUEZ,


ÁNGELA MARÍA MURGÍA RAMÍREZ

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE,


DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ

EL SECUESTRE DESIGNADA Y POSESIONADO,



JUAN CARLOS OLAVE

QUIEN ATENDIÓ AL DESPACHO.



4 AÑOS
NÚMERO
786

MOTOR

MERCEDES C: A OTRO NIVEL

LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SEDÁN MÁS SIGNIFICATIVO DE LA MARCA SE SUBE EN MOTORES, PRECIOS Y EQUIPOS Y SE ALEJA DE SU COMPETIDOR TRADICIONAL, LA SERIE 3 DE BMW



CIRCULA CON
EL TIEMPO

RAM 700

CAMBIO DE PLATAFORMA PARA ESTA PICK-UP BRASILEÑA QUE ES UNA EVOLUCIÓN DE LA FIAT STRADA CON MAYOR CAPACIDAD DE CARGA Y RETOQUES ESTÉTICOS

MOTOS DE AGUA

PROBAMOS LA ÚLTIMA GENERACIÓN DE LOS SEA-DOO, QUE OFRECE MÚLTIPLES OPCIONES RECREATIVAS Y DE TRABAJO CON APARATOS DE MOTORES ROTAX QUE VAN DESDE 90 HASTA 300 CABALLOS DE POTENCIA

VUELVE LA TIGUAN

DESPUÉS DE MÁS DE UN AÑO DE AUSENCIA, REAPARECE LA SUV FAMILIAR DE VOLKSWAGEN CON UNA IMAGEN MÁS FRESCA Y CABINA APTA PARA SIETE PASAJEROS

KIA

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
SPORTAGE 2.0 4X2	85,0	79,9	75,1	70,6	66,4				
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT.	88,0	82,7	77,8	73,1	68,7				
SPORTAGE 2.0 4X2 AUT. F.E.		88,0	82,7	77,8	73,1				
SPORTAGE 2.0 4X4 AUT.		97,0	91,2	85,7	80,6				
SPORTAGE 2.0 II GT LINE AUT. 4X2	116,0	109,0							
SPORTAGE 2.0 II GT LINE AUT. 4X4	120,0	112,8							
NEW SPORTAGE 2.0 GSL 4X2						42,0	39,5	37,1	34,9
NEW SPORTAGE 2.0 GSL 4X2 AUT.						45,0	42,3	39,8	37,4
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 GLS 4X2						59,0	55,5	52,1	49,0
NEW SPORTAGE REVOLUTION 2.0 GLS 4X2 AUT.						64,0	60,2	56,6	53,2